

de la villa de Alcañices
de pagar cada uno quatro
de las ados y m^o y an plor ee
mas que adelante fueren 498^o

Yo el Rey en Alcañices mayor ma
por don xpoual colon general vtro
que es general fues que en
1492 yo el Rey en Alcañices
esta cosa fues para que los
Reyndores paguen en la fin firmada
que ha de serado fues de los tales
a tales como los ce mas Reyndores como
los ce mas Reyndores que son unbran
los Reyndores de este distrito deudo
jura y om nencia de lo que mana
la mesma Real cedula de los dichos Re
yndores con dition de el dho pua
de ferencia e precio en la fin
midad de la dha comidiva y ante
Reyndores

Yo el Rey en Alcañices
de lo que fues de los Reyndores
de Alcañices de los Reyndores
mandan por la dha comidiva
ante Reyndores mando a los dichos
con este fin y de Reyndores
de Alcañices de los Reyndores
que tienen en los Reyndores deudo
de Alcañices de los Reyndores

